

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 770 DE 2019 (01 DE NOVIEMBRE)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA CORRECCIÓN A LA PRÓRROGA PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 40 de mayo 16 de 2019, estableció el Manual Básico de la Administración Municipal de Chía y adopto la Estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 18 de junio 16 de 2015, estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adicionó mediante el Decreto Número 308 de junio 25 de 2019.

Que en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, existe un empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 7, de la Dirección de Gestión Educativa, de la Planta de Empleos de la Alcaldía Municipal de Chía – Nivel Central.

Que ante esa situación, así como la necesidad del servicio, el Alcalde Municipal de Chía, en cumplimiento de lo establecido en las normas sobre carrera administrativa, procedió a designar una persona en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 7, de la planta global.

Que mediante radicación número 20190002127064 de fecha 08 de agosto de 2019, se solicitó al elegible EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.450.648, expedida en Bogotá D.C., comparecer ante la Alcaldía Municipal de Chía – Dirección de Función Pública, ubicada en la carrera 11 No. 11 – 29, Parque Principal del Municipio de Chía, Cundinamarca, piso tercero, con el objeto de notificarle el contenido del Decreto Número 585 del 06 de agosto de 2019, donde se efectuó nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado Profesional Especializado ,Código 222, Grado 7 adscrito a la Dirección de Gestión Educativa, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central, comunicación que fue remitida a la dirección electrónica eoherrera68@gmail.com, en calidad de notificación autorizada por el elegible.

Que el señor EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.450.648, expedida en Bogotá D.C., se notificó personalmente del contenido del Decreto Número 585 del 06 de agosto de 2019, el día trece (13) de agosto de 2019, como consta en diligencia suscrita para tal fin.

Que mediante oficio de fecha veintiséis (26) de agosto de 2019 y dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento en periodo de prueba, el señor EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO, manifestó su aceptación del nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante el Decreto Número 585 del seis (06) de Agosto de 2019 en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 7, de la Dirección de Gestión Educativa, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que de la misma manera, dentro del término establecido, solicitó prórroga para tomar posesión del referido empleo público hasta el día veintisiete (27) del mes de enero de 2020, la cual fue aceptada mediante Decreto Número 635 del veintinueve (29) de agosto de 2019.

Que dentro de la parte Considerativa y Resolutiva del mencionado Acto, se cometió un error numérico de transcripción, determinando que se concedería la prórroga solicitada para el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado, 7, de la Planta de Empleos Públicos de la Administración Municipal, al señor EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO, identificado con la cédula de ciudadanía número 27.9450.648 expedida en Bogotá D.C., cuando la cédula de ciudadanía corresponde al número 79.450.648 de Bogotá D.C.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto Nacional Número 1083 de 2015, modificado por el Decreto Número 648 de 2017, "...La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: ...4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos..."

Que por lo anterior, se efectuará la corrección respectiva, emitiendo un Acto Administrativo manifestándolo, a fin de dejar clara la situación que conlleva la designación del señor EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.450.648, expedida en Bogotá D.C., quien se designó en el cargo Profesional Especializado, Código 222, Grado, 7, mediante el Decreto número 585 de fecha 06 de Agosto de 2019.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - CORREGIR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO NÚMERO 635 DEL 29 DE AGOSTO DE 2019, en cuanto que quedará de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el día veintisiete (27) de enero de 2020 inclusive el plazo para que el señor EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.450.648 expedida en Bogotá D.C., tome posesión del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 7, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo."

ARTÍCULO SEGUNDO.- CORREGIR el número de cédula de ciudadanía del señor EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO, en todo el texto del Decreto Número 635 del 29 de Agosto de 2019, dejando como correcto el número 79.450.648, expedida en Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del señor Alcalde al primer (1°) día del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

LEONARDO DONOSO RUÍZ Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: Yadira Constanza Bossa Beltrán – Secretario de Despacho (A.F) - Secretaria General Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar – Jefe Oficina – Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Clara Maritza Riveros Romero – Director Técnico en Comisión – Dirección de Función Pública Que La Comisión – Director Director Técnico en Comisión – Dirección de Función Pública